



RESOLUCION EXENTA N°

156

MAT.: RESUELVE ACOGER DESISTIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO "DISEÑO DE INGENIERÍA DE DETALLE SISTEMA DE EXPLOTACIÓN DE POZOS PROFUNDOS RECINTO MAIPÚ Y DE CAÑERÍA DE IMPULSIÓN AGUA A PLANTA POTABILIZADORA RECIENTO SALMONES CAMANCHACA S.A., COMUNA DE TOME".

CONCEPCION,

10 SEP 2018

VISTOS estos antecedentes:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°10/2017, que la modifica, la Resolución Exenta RA N°119046/57/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, del Servicio de Evaluación Ambiental, que establece orden de subrogación de cargo de Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Bío-Bío.
2. El inciso primero del artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que "*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental...*"; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que "*Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental...*".
3. El "Instructivo sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" y su modificación realizada mediante ORD. N° 131456/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013.
4. La Carta s/n de fecha 15 de noviembre de 2017 y sus anexos, recepcionado por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, con fecha 15 de noviembre de 2017, presentada por el señor Jorge Ignacio Vergara González, en representación de Salmones Camanchaca S.A., mediante la cual consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA) del proyecto "**Diseño de Ingeniería de detalle Sistema de explotación de pozos profundos recinto Maipú y de cañería de impulsión agua a planta potabilizadora recinto Salmones Camanchaca S.A., Comuna de Tome**", (en adelante el Proyecto).
5. La Carta s/n de fecha 07 de septiembre de 2018, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 07 de septiembre de 2018, presentado por el señor Jorge Ignacio Vergara González, en representación de la empresa Salmones Camanchaca S.A., a través de la cual presenta el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA), individualizada en el visto N° 4 de esta resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Carta s/n de fecha 07 de septiembre de 2018, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 07 de septiembre de 2018, el señor Jorge Ignacio Vergara González, manifiesta su voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia de ingreso o no al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto **“Diseño de Ingeniería de detalle Sistema de explotación de pozos profundos recinto Maipú y de cañería de impulsión agua a planta potabilizadora recinto Salmones Camanchaca S.A., Comuna de Tome”**, individualizada en el Vistos N° 4 de esta resolución.
2. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.880, establece que *“todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos...”*.

RESUELVO:

Acoger el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto **“Diseño de Ingeniería de detalle Sistema de explotación de pozos profundos recinto Maipú y de cañería de impulsión agua a planta potabilizadora recinto Salmones Camanchaca S.A., Comuna de Tome”**, presentada por el señor Jorge Ignacio Vergara González, poniéndose en consecuencia término al procedimiento de consulta de pertinencia iniciado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



PMC/pmc

Distribución:

- Sr. Jorge Ignacio Vergara González. Representante Legal, Avenida Manuel Montt 1941, Tomé.

C/c:

- Superintendencia de Medio Ambiente.
- Archivo SEA, Región del Biobío